



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Sucre, 14 de agosto de 2023  
**H.C.M. Min. Com. N° 129/23**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 88 de 16 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 106/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 129/23**

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial luego de realizar la inspección al Templo de comunidad de Arabate, pudo advertir la gran riqueza arquitectónica y artística que tiene el mismo en cuanto a la tecnología constructiva, morfológica, historia y cultura, por lo que se ve con puntual claridad que si esta infraestructura seria restaurada y puesta en valor, significara para la comunidad de Arabate y para el municipio de Sucre, un hito turístico que podría reactivar y desarrollar la economía de la comunidad, en ese sentido RECOMENDAMOS a su persona como Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en atención a la Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural y Material al Templo de "Arabate", Ley N° 530 de fecha 23 de mayo de 2014 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, el Reglamento Básico de Preinversión y otras normas específicas, concluir el diseño del proyecto de manera integral enfatizando en los siguientes aspectos:

1. Restauración integral del equipamiento considerando los espacios interiores y exteriores del templo, crujías, cubiertas, espadaña, portada del Ingreso, el retablo del presbítero, patios laterales, contrafuertes, arco de ingreso y muro perimetral del atrio entre otros elementos arquitectónicos y artísticos que son de relevancia para el equipamiento.
2. El cronograma de elaboración de este proyecto deberá ser ajustado para cumplir con las fechas comprometidas por las autoridades Municipales, toda vez que el mismo debe ser desarrollado en cumplimiento a normativa Nacional, para lo cual se deberá prever una intervención integral por todas las instancias técnicas del ejecutivo, es decir deberá coordinar entre la Dirección de Patrimonio Histórico con el diseño arquitectónico y de restauración, la dirección de Estudios y



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Proyectos con los diseños de especialidades (estructurales, hidrosanitarias, eléctricas y otras) además de los estudios económicos, la Dirección de medio ambiente con la evaluación de Impacto ambiental, la sub alcaldía del Distrito N° 6 con la logística necesaria y la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura con las gestiones administrativas e institucionales que correspondan.

3. Por último, se deberá realizar un cronograma con fechas fijas durante el proceso de elaboración del proyecto para informar los avances que su autoridad considere exponer para mantener a los habitantes de Arabate al tanto de las características del proyecto, el detalle del trabajo y su respectivo alcance, con el propósito de validar el mismo y conseguir que los Comunarios a través de sus Dirigentes se constituyan en aliados en la gestión de recursos.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones de respeto.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRÉSIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

